



**RESOLUCION NÚMERO 274 DE 2010**

**(23 DE JULIO)**

**POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CERINZA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS SECTORES DE ESTE.**

**LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

**CONSIDERANDO:**

Que debido a la fuerte ola invernal la cual ha sido la más intensa desde el año 2009 a la fecha en el Departamento de Boyacá, especialmente en el Municipio de Cerinza, se han presentado fuertes lluvias y deslizamientos de tierra que han generando afectaciones en lo relacionado a las vías de acceso al municipio y viviendas de (44) familias ubicadas en el sector rural en los corregimientos y/ o veredas: MARTINEZ PEÑA, NOVARE, TOBA, CHITAL, COBAGOTE, MESETA Y CENTRO RURAL, según se deduce de lo expresado en el acta del Clopad No.003 del 28 de junio del 2010 y en el censo de las afectaciones debidamente avalado por el Coordinador del CREPAD de Boyacá, Dr. SELVIO ANTONIO ACUÑA POLANCO.

Que el señor Alcalde del Municipio de Cerinza – Boyacá, Dr. LUIS ERNESTO PINTO TAMAYO, mediante oficio solicitó la declaratoria de Calamidad Pública por presentarse afectaciones como consecuencia de la ola invernal, para lo cual adjunta el acta del Clopad y el censo de las afectaciones.

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una situación de calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Cerinza- Boyacá.

Que en mérito a lo expuesto,

Hoja No.2 de la Resolución No. 274 del 23 de julio del 2010 por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Cerinza- Boyacá y se reconoce afectación en varios sectores de este.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Cerinza en el Departamento de Boyacá y reconocer afectaciones en vías y viviendas de (44) familias en la zona rural en los Corregimientos y/o Veredas: MARTINEZ PEÑA, NOVARE, TOBA, CHITAL, COBAGOTE, MESETA Y CENTRO RURAL, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Cerinza con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Boyacá, elaborara el Plan de Acción Especifico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el decreto 93 de 1998.

**ARTICULO TERCERO:** La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Boyacá.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 23 JUL. 2010

  
LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Juliana Paola Quintero Cuervo  
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcazar  
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcazar